

OSIRIS LORENA VAN-STRAHLEN PEINADO, Gestor II, en mi calidad de Supervisor del Contrato No. 24-003-2026 del 26/05/2026, en cumplimiento de los deberes de los Supervisores establecidos en los artículos 82 y 83 de la Ley 1474 de 2011 y cartilla **CT-ADF-0109 CARTILLA DE SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORÍA**, me permito rendir informe mensual de ejecución en los siguientes términos:

1. Información general:

Contrato No.:	24-003-2026	Fecha de suscripción:	26/05/2026
Objeto:	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REPUESTOS Y ACCESORIOS PARA LOS VEHÍCULOS ASIGNADOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA DIRECCIÓN SECCIONAL DE IMPUESTOS Y ADUANAS DE VALLEDUPAR		
Contratista:	DIAGNOSTICENTRO AMISTAD S.A.S		
NIT o CC contratista	901193971-2		
Valor del contrato:	\$ 20.000.000	Vigencia ¹ 2025	\$20.000.000
		Vigencia futura <año>	\$0
		Vigencia futura <año>	\$ 0
		Vigencia futura <año>	\$ 0
Adición valor:	Modificadorio No. 1	Haga clic aquí o pulse para escribir una fecha.	\$ 0
	Modificadorio No. #	Haga clic aquí o pulse para escribir una fecha.	\$ 0
Reducción valor:	Modificadorio No. #	Haga clic aquí o pulse para escribir una fecha.	\$ 0
	Modificadorio No. #	Haga clic aquí o pulse para escribir una fecha.	\$ 0
Valor actual del contrato:			\$20.000.000
CDP ² :	1426 por \$20.000.000 del 15/04/2026	CRP ³ :	8426 por \$ 20.000.000 del 27/05/2026
Plazo de ejecución del contrato:	210 DIAS	Fecha de acta inicio:	1/06/2026
		Fecha de terminación inicial:	31/12/2026
		Plazo Prórroga modificadorio No. #	# días, semanas, meses y/o años NO APLICA
		Fecha de terminación:	Haga clic aquí o pulse para escribir una fecha.
Plazo cláusula de pervivencia: NO APLICA	# días, semanas, meses y/o años contados a partir de XXXXXX.	Fecha inicio:	Haga clic aquí o pulse para escribir una fecha.
		Fecha de terminación:	Haga clic aquí o pulse para escribir una fecha.
Garantía de Cumplimiento No.	CRC-100033523 del 27/05/2026	Aseguradora:	SEGUROS MUNDIAL
Fecha aprobación garantía:	28/05/2026	NIT aseguradora:	860.037.013-6
Garantía de RCE ⁴ No: NO APLICA	(número y fecha)	Aseguradora:	(razón social)
Fecha aprobación garantía: NO APLICA	Haga clic aquí o pulse para escribir una fecha.	NIT aseguradora:	(número)

¹ Año en el que inicia el plazo de ejecución del contrato.

² CDP – Certificado de Disponibilidad Presupuestal.

³ CRP – Certificado de Registro Presupuestal.

⁴ RCE - Responsabilidad Civil Extracontractual.

Otras modificaciones: NO APLICA	Mediante modificación No. <número> del <fecha> se <describir modificación diferente a prórroga, adición o reducción del valor del contrato>
Nombre del Supervisor y del personal de apoyo a la supervisión y periodos	Mediante comunicación de designación de supervisión No. 124000201- 00125 del 01/06/2026 el Director Seccional de Impuestos y Aduanas de Valledupar r asignó la función de Supervisor a Osiris Lorena Van-Strahlen Peinado Gestor II de División Administrativa y Financiera. Este oficio le fue comunicado al funcionario el 01/06/2026 y se encuentra publicado en SECOP.
Periodo Evaluado:	JULIO DE 2026

2. Estado de las garantías

Las garantías constituidas para amparar el contrato son las siguientes:

Garantía No.	Entidad que emite	Amparos	Porcentaje / Valor asegurado	Vigencia	
				desde	hasta
CRC-100033523 del 27/05/2026	SEGUROS MUNDIAL NIT. 860.037.013-6	Cumplimiento del contrato	10%/ \$ 2.000.000	29/05/2026	30/06/2027
CRC-100033523 del 27/05/2026	SEGUROS MUNDIAL NIT. 860.037.013-6	Calidad del servicio	10%/ \$ 2.000.000	29/05/2026	30/06/2027
CRC-100033523 del 27/05/2026	SEGUROS MUNDIAL NIT. 860.037.013-6	Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	5% / \$ 1.000.000	29/05/2026	31/12/2029

3. Estado financiero del contrato: En este mes no se realizaron pagos

FACTURA ⁵			Aceptada o Rechazada	PAGO			Valor Pendiente por pagar ⁶
Número	Fecha	Valor		Número	Fecha	Valor	
AMCR 21958	11/06/2026	\$ 1.537.619,00	Aceptada	226615226	19/06/2026	\$ 1.537.619,00	\$0
AMCR 21974	11/06/2026	\$ 1.537.619,00	Aceptada	226615226	19/06/2026	\$ 1.537.619,00	\$0
AMCR 21975	12/06/2026	\$ 3.450.153,00	Aceptada	226615226	19/06/2026	\$ 3.450.153,00	\$0
AMCR 22959	30/07/2026	\$ 2.468.659,00	Aceptada				\$ 2.468.659,00
AMCR 22961	30/07/2026	\$765.109,00	Aceptada				\$765.109,00
Valor total facturado⁷:		\$9.759.159			Totales:	\$6.525.391.00	2.233.768

Nota 1: Aceptación o rechazo de facturas. De conformidad con el artículo 773 del Código de Comercio la factura se considera irrevocablemente aceptada por el comprador o beneficiario del servicio, si no reclamare en contra de su contenido, bien sea mediante devolución de la misma y de los documentos de despacho, según el caso, o bien mediante reclamo escrito dirigido al emisor o tenedor del título, dentro de

⁵ De conformidad con el artículo 772 del Código de Comercio, modificado por el artículo 1 de la Ley 1231 de 2008, no podrá librarse factura alguna que no corresponda a bienes entregados real y materialmente o a servicios efectivamente prestados.

⁶ El **Valor pendiente por pagar** equivale al valor facturado por el contratista y aceptado por el Supervisor, que está pendiente -en trámite- de pago.

⁷ El **Valor total facturado** corresponde a la sumatoria de las facturas aceptadas por el supervisor, excluyendo el valor de las facturas rechazadas.

los tres (3) días hábiles siguientes a su recepción. Por lo anterior, en cumplimiento del numeral 1.3.3. de la CT-ADF-0109 "Cartilla de supervisión y/o interventoría" de la DIAN, la supervisión revisa, aprueba o rechaza las facturas o cuentas de cobro presentadas por el contratista dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su presentación.

Sin embargo, de conformidad con el artículo 2.2.2.5.4. del Decreto 1074 de 2015, si se trata de factura electrónica de venta, una vez recibida se entiende irrevocablemente aceptada por el adquirente/deudor/aceptante en los siguientes casos: (i) **Aceptación expresa:** cuando por medios electrónicos, acepte de manera expresa el contenido de esta, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al recibo de la mercancía o del servicio; o (ii) **Aceptación tácita:** Cuando no reclamare al emisor en contra de su contenido, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de recepción de la mercancía o del servicio. El reclamo se debe realizar por escrito en documento electrónico. Una vez la factura electrónica de venta como título valor sea aceptada, no se podrá efectuar inscripciones de notas debido o notas crédito, asociadas a dicha factura.

En mi calidad de supervisor he realizado el trámite de aceptación o rechazo oportuno de las facturas cargadas por el contratista en SECOP.

4. Información sobre avance del contrato:

Actividades ejecutadas durante el periodo y sus resultados y/o productos entregados de acuerdo con las obligaciones pactadas en el contrato y cronograma:				
No.	Actividad	Producto esperado:	Producto entregado:	% cumplimiento
1	Mantenimientos preventivo y correctivo vehículos mes de junio de 2026	Mantenimientos preventivo y correctivo vehículos	Mantenimientos preventivo y correctivo vehículos	100%
2	Mantenimientos preventivo y correctivo vehículos mes de julio de 2026	Mantenimientos preventivo y correctivo vehículos	Mantenimientos preventivo y correctivo vehículos	100%
3				
4				
5				
6				
7				
8				

5. Novedades o situaciones anormales presentadas durante el desarrollo del contrato: NO HUBO

(incluir todas las novedades o situaciones que ocurrieron durante el mes, que impidieron el cumplimiento de los plazos o el cumplimiento de alguna obligación y que motivaron la suscripción de una modificación, prórroga, cesión, suspensión del contrato, revisión de precios, restablecimiento del equilibrio económico del contrato, etc.)

6. Resumen de las actividades realizadas por la Supervisión:

- El 1/06/2026 se entregó al contratista copia del MN-FI-0013 MANUAL DE CONTRATOS y CT-ADF-0109 CARTILLA DE SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORÍA de la DIAN
- El 1/06/2026 se suscribió el acta de inicio una vez verificado el cumplimiento de los requisitos de ejecución consagrados en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, artículo 2.2.4.2.2.6 del Decreto 1072 de 2015 y los requisitos especiales pactados en el contrato
- El (fecha) se suscribió con el contratista el cronograma de ejecución del contrato.

- Durante el mes se efectuó estricto seguimiento y control al cumplimiento del objeto y las obligaciones del contrato, velando para que las obligaciones se cumplan en las condiciones de modo, tiempo y lugar pactadas.
- Durante el mes se suministró de manera oportuna la información que solicitó el contratista.
- Se controló que las obligaciones pactadas se ejecutaran dentro de los plazos y presupuesto previstos en el contrato.
- Se exigió al contratista el inicio, ejecución y finalización de las obligaciones a su cargo en las fechas pactadas.
- Se publicaron en el SECOP II todos los documentos generados durante el mes, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su expedición en cumplimiento del Art. 2.2.1.1.1.7.1. del Decreto 1082 de 2015.
- Se efectuó trámite y seguimiento a la correspondencia relacionada con el contrato, garantizando que la UAE-DIAN responda de manera oportuna las solicitudes presentadas por el Contratista, para evitar la configuración del silencio administrativo positivo establecido en el Art. 25, Num.16, de la Ley 80 de 1993.
- Todas las instrucciones, órdenes y autorizaciones técnicas impartas al Contratista, constaron por escrito y en igual sentido las respuestas, informes o solicitudes del contratista.
- Se dio trámite oportuno dentro de la DIAN, a las sugerencias, reclamaciones, peticiones y/o consultas del contratista.
- El (fechas) se efectuaron reuniones con el contratista, de las cuales se levantó acta.
- Se expidieron con oportunidad las certificaciones necesarias para el pago, de conformidad con lo ejecutado dentro del periodo, verificando que cumpliera lo pactado.
- Se mantuvo debidamente organizada la carpeta de supervisión del contrato, dando cumplimiento al IN-ADF-0132 MANEJO DE ARCHIVOS EN LA DIAN.
- Se aprobó la factura dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su entrega, de acuerdo con los procedimientos establecidos por la DIAN.
- Se expidieron en forma oportuna los informes, certificaciones y autorizaciones para necesarias para los pagos, de acuerdo con los compromisos contractuales adquiridos.
- Se verificó para el pago que el contratista estuviera al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral (pensiones, salud y riesgos laborales), así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.
- Se cumplieron las funciones de supervisión establecidas en el Art. 82 y siguientes de la Ley 1474 de 2011, CT-ADF-0109 CARTILLA DE SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORÍA de la DIAN y las especiales pactadas en el contrato.
- Se verificó el cumplimiento por parte del contratista de los requisitos exigidos frente al Sistema de Gestión ambiental, Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo – SGSST y Plan Estratégico de Seguridad Vial – PESV
- Se verificó y exigió la implementación oportuna de los tratamientos incluidos en la matriz de riesgos, que correspondían al contratista y a la UAE-DIAN, y se implementaron aquellos que correspondían al supervisor
- (incluir otras actividades realizadas durante el periodo)

7. Llamadas de atención al contratista: NO HUBO

- Mediante oficio No. (número) de (fecha) radicado No. (número) de (fecha) el Supervisor remitió al contratista requerimiento solicitando el cumplimiento de (transcribir obligación), con copia a la aseguradora. El contratista mediante (oficio o correo electrónico) de (fecha) contestó que (transcribir respuesta).

8. Actas suscritas con el contratista: NO HUBO

- El (fecha) se suscribió acta de reunión en la que participaron (relacionar asistentes) para revisar (asunto). Se acordó (transcribir acuerdo).

9. Cumplimiento del pago de aportes a la seguridad social y parafiscales: En este periodo no se realizaron pagos

El contratista presentó certificación del 01/07/2026 expedida por LUZ ELENA GALVIS JIMENEZ en su calidad de revisor fiscal, en la que consta que se encuentra a paz y salvo por concepto de Seguridad Social y parafiscales, en cumplimiento del artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

10. Implementación de tratamiento y seguimiento a la Matriz de Riesgos del contrato:

Se realizó seguimiento a los tratamientos previstos para todos los Riesgos de la Matriz de Riesgos del Estudio Previo que forma parte integral del contrato, así:

Riesgo 1:	Defectos de fabricación en el suministro de repuestos	Responsable:	Supervisor del Contrato
Tratamiento implementado:	Control de calidad en los repuestos suministrados. Al no realizar actividades en el mes no se implementó ninguna acción		
Observaciones:	El riesgo no se materializó durante el periodo.		
Riesgo 2:	Demoras en la ejecución de las rutinas de mantenimiento	Responsable:	Supervisor del Contrato
Tratamiento implementado:	Implementación de cronograma para ejecución de rutinas. Al no realizar actividades en el mes no se implementó ninguna acción		
Observaciones:	El riesgo no se materializó durante el periodo.		
Riesgo 3:	No contar con personal, equipos y materiales adecuados para ejecutar los mantenimientos	Responsable:	Supervisor del Contrato
Tratamiento implementado:	Control de la lista de ingreso de personal e ingreso de equipos. Al no realizar actividades en el mes no se implementó ninguna acción		
Observaciones:	El riesgo no se materializó durante el periodo.		
Riesgo 4:	Daños causados a terceros	Responsable:	Supervisor del Contrato
Tratamiento implementado:	Aplicar todas las normas de seguridad establecidas. Al no realizar actividades en el mes no se implementó ninguna acción		
Observaciones:	El riesgo no se materializó durante el periodo.		

11. Necesidad de iniciar proceso administrativo sancionatorio contractual por presunto incumplimiento del contrato:

Durante el mes no se evidenció la necesidad de solicitar al subdirector de Compras y Contratos de la DIAN el inicio de proceso administrativo sancionatorio contractual por presunto incumplimiento del Contrato.

12. Verificación de incentivos: NO APLICA

- Durante el mes se verificó que mínimo el 5% del recurso humano empleado por el Contratista pertenece a la población de pobreza extrema o desplazados por la violencia o personas en proceso de reintegración o reincorporación o sujetos de especial protección constitucional, de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.16 del Decreto 1082 de 2015 (adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021) (cuando aplique)

2. Se verificó que el contratista mantuvo durante el mes el porcentaje de personal de nacionalidad colombiana (mínimo un 40%) ([aplica si dentro del Proceso de Selección obtuvo puntaje por este concepto](#))
3. Se verificó que el contratista mantuviera durante el mes del contrato, como mínimo el número de trabajadores con discapacidad exigido en el Art. 2.2.1.2.4.2.6 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el Art. 1 del Decreto 392 de 2018 ([aplica si dentro del Proceso de Selección obtuvo puntaje por este concepto](#))
4. ([Si considera que existen otras verificaciones, por favor describirlas en este acápite](#))

13. Cumplimiento obligaciones ambientales

El supervisor se permite indicar que fueron cumplidas las condiciones de disposición final o recuperación ambiental, a través de: el contratista presentó certificación de disposición final de residuos sólidos y líquidos con gestor autorizado.

14. Observaciones

NO HUBO.

En constancia, se firma en Valledupar a los seis (6) días del mes de agosto de 2026

SUPERVISOR
OSIRIS LORENA VAN-STRAHLEN PEINADO
Gestor II-302-02